FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 389-DIGSA-DISAN-DMMED-2020

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL OSTEOSINTESIS (ARTROSCOPIA Y TRAUMA), PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA VIGENCIA 2020"

MEDELLIN, JULIO DE 2020

INVITACIÓN PÚBLICA No. 389-DIGSA-DISAN-DMMED-2019.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **389-DIGSA-DISAN-DMMED-2020,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL OSTEOSINTESIS (ARTROSCOPIA Y TRAUMA), PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA VIGENCIA 2020", c**onforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública para la escogencia del contratista, la cual se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciono al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 incorporando dentro de la modalidad de selección, la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La parte 2 reglamentaciones, Titulo 1 Contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la modalidad d de selección de mínima cuantía

Del análisis realizado por la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejó constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación dentro del estudio previo, cumpliendo lo señalado en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la viabilidad jurídica y procedimental de abrir el Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para determinar con éxito el presente proceso selectivo exigiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El MDN – ÉJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de esta Entidad o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener

favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir directamente a los entes de control que vigilan las actuaciones estatales.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, El MDN – ÉJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones, aclaraciones, ofertas y todo tipo de documentación se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra

debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de este Dispensario Médico precontractualdmmed@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo precontractualdmmed@gmail.com dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confinación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación publica, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS de la plataforma deberá de elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma

del SECOP II al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le recuerda que el email del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN es: precontractualdmmed@gmail.com, y la dirección es: Dirección: Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA UNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratante.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE MATERIAL OSTEOSINTESIS (ARTROSCOPIA Y TRAUMA), PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA VIGENCIA 2020".

1.1.1. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el numeral 1º, del artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(E) PRODUSTOS DE USO FINAL	(42) Equipo medico, Accesorios y Suministros	(32) Implantes ortopédicos quirúrgicos	(20) Implantes ortopédicos de articulaciones distales	42322200
(E) PRODUSTOS DE USO FINAL	(42) Equipo medico, Accesorios y Suministros	(32) Implantes ortopédicos quirúrgicos	(15)Implantes de trauma ortopédico	42321500
(E) PRODUSTOS DE USO FINAL	(42) Equipo medico, Accesorios y Suministros	(32) Implantes ortopédicos quirúrgicos	(18) Implantes de rodilla	42321800

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa**; contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" Negrilla y subraye fuera del texto original.*

Nota2: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato GRUPO I es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 40.000.000.00) IVA INCLUIDO y del contrato GRUPO II es de VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000.00) IVA INCLUIDO.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

GRUPO I: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA

Para este proceso el presupuesto asignado es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 40.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 55520 del 03 de MARZO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-01 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

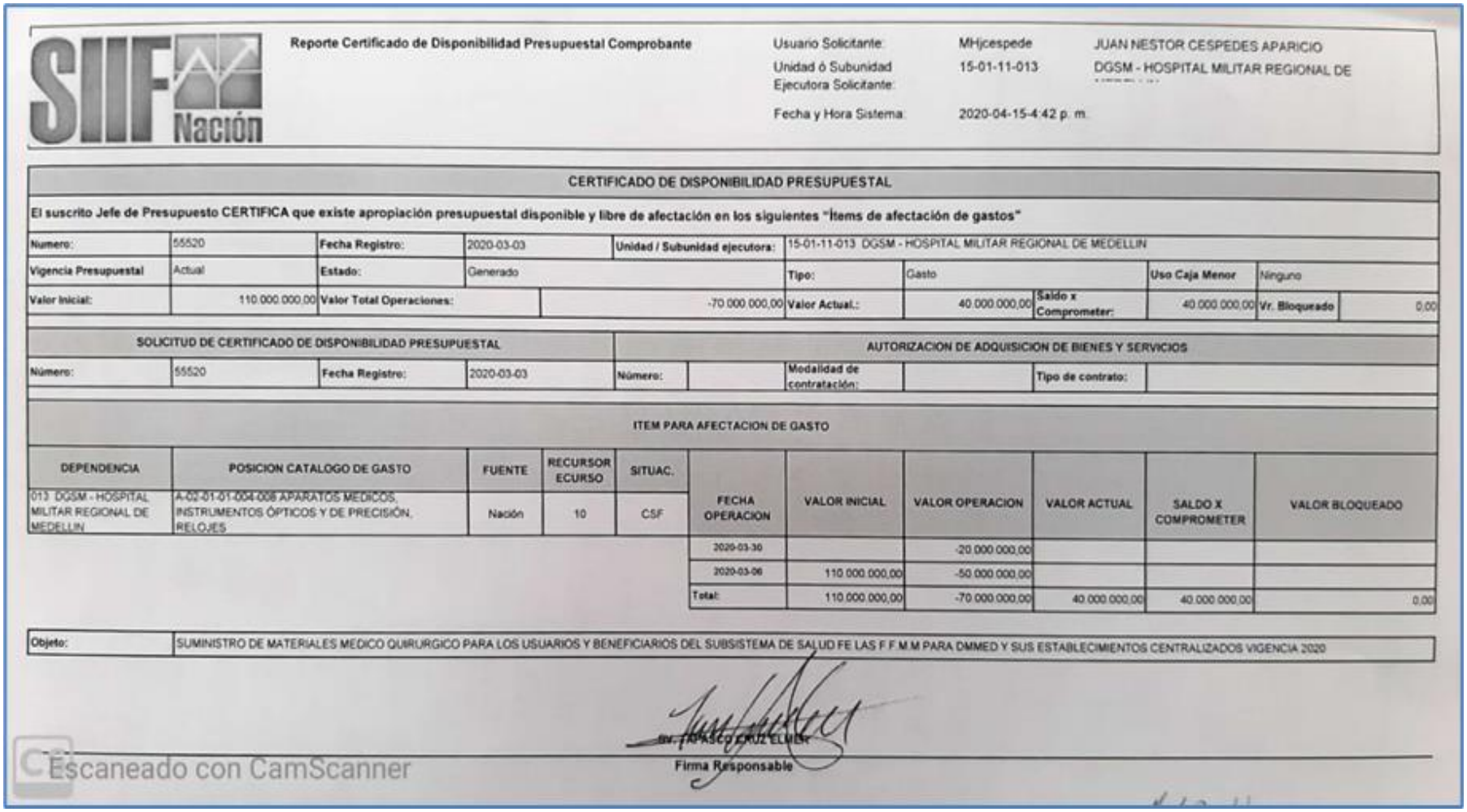
TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	01	01	004	008	01	**10**	CSF	APARATOS ORTOPEDICOS Y ORTESICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES PARA EL CUERPO; AYUDAS AUDITIVAS (AUDIFONOS) Y OTROS APARATOS QUE SE IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UNA DISCAPACIDAD	$40.000.000.00
GRUPO I. PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020										**$40.000.000.00**

GRUPO II: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRAUMA

Para este proceso el presupuesto asignado es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 56820 del 30 de MARZO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-01 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	01	01	004	008	01	10	CSF	APARATOS ORTOPEDICOS Y ORTESICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES PARA EL CUERPO; AYUDAS AUDITIVAS (AUDIFONOS) Y OTROS APARATOS QUE SE IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UNA DISCAPACIDAD	$20.000.000.00
GRUPO II. PARA TRAUMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020										**$20.000.000.00**

GRUPO I: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjcespede JUAN NESTOR CESPEDES APARICIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-15-4:42 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	55520	Fecha Registro:	2020-03-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	110.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-70.000.000,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	55520	Fecha Registro:	2020-03-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

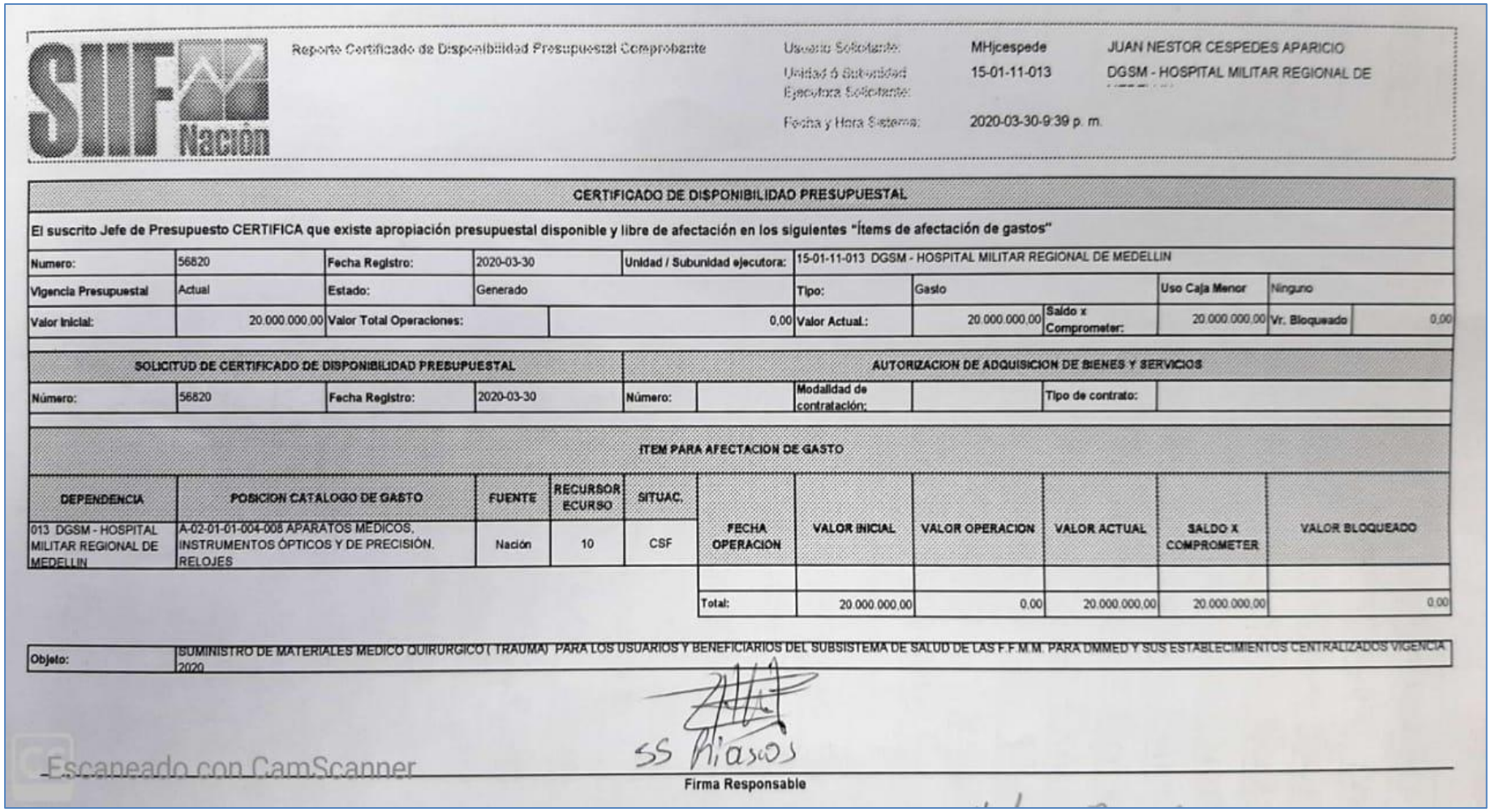
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2020-03-30		-20.000.000,00			
					2020-03-06	110.000.000,00	-50.000.000,00			
					Total:	110.000.000,00	-70.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD FE LAS F F M M PARA DMMED Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS VIGENCIA 2020

Escaneado con CamScanner

Firma Responsable

GRUPO II: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjcespede JUAN NESTOR CESPEDES APARICIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2020-03-30-9:39 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	56820	Fecha Registro:	2020-03-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	56820	Fecha Registro:	2020-03-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO (TRAUMA) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS F.F.M.M. PARA DMMED Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS VIGENCIA 2020

SS Riascos

Escaneado con CamScanner

Firma Responsable

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

2.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

El valor estimado para cada contrato será hasta por la suma: el GRUPO I. $40.000.000,00, respaldados por el CDP No. 55520 del 03 de MARZO de 2020 y para el GRUPO II. $20.000.000,00, respaldados por el CDP No. 56820 del 30 de MARZO de 2020. EL MDN- DIGSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

EN PAGOS PARCIALES (INCLUIDO IVA), Al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, articulo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación.

3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

3.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta por cada ítem supere el precio de referencia unitario consagrados en el Formulario Electrónico SECOP II, Cuestionario valoración propuesta económica de la presente invitación pública.

b) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo No 1 "Datos del Proceso".

c) Cuando se deje un ítem sin aplicarle ningún valor de precio unitario

d) La NO presentación del formulario electrónico en la plataforma transaccional SECOP II "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.

e) No incluir el IVA para el servicio/bien a contratar, bajo está condición tributaria, tratándose del Régimen al que pertenezca.

f) Cuando el oferente no es declarante de IVA supere el precio neto del bien o servicio. (sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto del precio de referencia estipulado por la entidad).

g) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

h) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o la de unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

j) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m) La presentación de oferta parcial por parte del oferente.

n) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en la presente invitación pública.

o) Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo Nº2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

q) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva. .

s) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: (...) *La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes* ***modalidades. (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera*** *(...) Negrilla y subraye fuera del texto original*

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, Anexo a la presente invitación publica *(formulario No 01*), **AUTORIZA** al M.D.N – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN para que el mencionado acto **le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II.** de acuerdo con lo previsto en TITULO III, CAPITULO IV, articulo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Las propuestas deberán ser subidas en la plataforma de SECOP II, se invita a los proveedores que pretendan presentar su propuesta, que la misma deberá ser a través de esta plataforma bajo los requerimientos establecidos para su publicación, esto es, la inscripción con debida antelación para suscribirse en dicho portal, además de tener en cuenta los diferentes manuales para el uso de la plataforma.

Siguiendo el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

https://www.youtube.com/watch?v=w_iO-TuYZ78&feature=youtu.be

Podrá encontrar el manual para la inscripción correspondiente.

Para la configuración de la cuenta tenga en cuenta el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDT84V2gEaIeDxKHWxlHbYxW

Si usted pretende presentar su propuesta como OFERENTE PLURAL, aplique en este link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

3.4. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello, la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertas.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la Plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

Para presentar la propuesta lea cuidadosamente la guía de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- usodel-secop-II

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hijpN7XwbqDXvO9

En ningún caso este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega **el sistema las rechazara de inmediato.**

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones Militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada, por cuanto es en la plataforma donde se deberá registrar la propuesta. En ningún caso **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.4.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Es responsabilidad del oferente diligenciar su propuesta cargando los documentos en la Plataforma de Contratación pública SECOP II según fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. (Tenga en cuenta que la plataforma de Contratación Pública SECOP II cuenta con su propio cronometro)

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre (recuerde que el SECOP II cuenta con su propio cronometro)
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

3.4.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán consultadas por parte este Dispensario Médico en el portal SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso"

3.4.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será informada mediante el Portal Único de Contratación **SECOPII.**

3.4.4. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean cargadas en el portal de Contratación SECOP II en los términos indicados dentro del cronograma del proceso.

3.4.5. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, el cual está contenido en el anexo No 01 de la presente invitación publica; Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones (en este caso su documento equivalente - la invitación pública) a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para

modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

NOTA: Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso. Deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II.

CAPITULO II
1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación se realizará conforme con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOPII, para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.7. Además, la propuesta económica deberá presentarse con la oferta EN FORMATO EXCEL.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3 Propuestas conjuntas.

2.2.2.3.1. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión

temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia de la cedula del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales,

(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los seis (06) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.6. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del

mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.8. Verificación antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.9 Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Este certificado será verificado por el comité jurídico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

2.2.10 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el anexo Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DIGSA-DISAN-DMMED diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

EL OFERENTE DEBE VERIFICAR EL NIVEL DE RIESGO EN QUE SE ENCUENTRE DE ACUERDO AL ANEXO, Y APORTAR LOS DOCUMENTOS DEL RESPONSABLE DE SG-SST EN SU ORGANIZACIÓN.

2.2.11. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. **Sin formato preestablecido.**

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para ello el oferente deberá diligenciar el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado en la Plataforma del SECOP II (obligatorio cumplimiento).

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No: 04 "Valoración de la Oferta Económica".

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-**

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario electrónico de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA (el oferente no declarante de IVA supere el precio neto del bien o servicio. (sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto del precio de referencia estipulado por la entidad); por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el formulario electrónico "PROPUESTA ECONOMICA" plataforma transaccional SECOP II. Aun así, la oferta más IVA (para el caso del régimen común) no podrá superar el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los ítems so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia unitario de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial de cada ítem y/o precios de referencia por ítem generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior, el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

- Para ello el oferente deberá allegar el Formulario electrónico "PROPUESTA ECONOMICA "debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso y diligenciar el Listado de Artículos de la plataforma del SECOP II.

- En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado y tal calidad de contribuyente la debe acreditar.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1. Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.1.2. Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No 2.
INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.3 Registro Único Tributario RUT. Este debe estar actualizado conforme a las normas vigentes.

2.3.2. VALORACION PROPUESTA ECONOMICA EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN la oferta de menor valor, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico en la plataforma transaccional SECOP II "PROPUESTA ECONÓMICA", se evaluará la propuesta de menor valor ofertado.

NOTA: La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar el precio de referencia por ITEM el valor Total de la propuesta debe presentarse hasta con dos (2) decimales.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

2.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan:

GRUPO I: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-01-01-004-08-01			APARATOS ORTOPEDICOS Y ORTESICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES PARA EL CUERPO; AYUDAS AUDITIVAS (AUDIFONOS) Y OTROS APARATOS QUE SE IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UNA DISCAPACIDAD			
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
GRUPO I: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA						
1	42322203	ANCLAJE PARA TECNICA DE DOBLE FILA EN REPARACIÓN DE LESIONES DEL MANGUITO ROTADOR DIAMETRO 4.5 A 5.0 MM	Anclaje para técnica de cirugía artroscópica en doble fila, en pacientes con lesión severa del manguito rotador o cuando este tipo de reparación es necesaria para brindar estabilidad adicional a un desgarro especifico. Sutura en doble fila no absorbible altamente resistente y biocompatible, implante fabricado en PEEK, brindando fuerza, dureza y resistencia. Radiolúcido y revisable. Canulado, máxima adhesión en el área de Contacto.	UN		
2	42322203	ANCLAJE DE SOLO SUTURA DE 1.0 MM A 1,5 MM PARA ESTRUCTURAS TENDINOSAS PEQUEÑAS	Implante de sólo sutura diseñado para la reinserción de estructuras tendinosas pequeñas (Reconstrucción cubital del ligamento colateral lateral, Reconstrucción del Flexor y el tendón extensor en el PIP , interfalángica proximal, DIP- interfalángica distal y MCP-metacarpofalángica metacarpiano, Reconstrucción del ligamento escafolunar, Reconstrucción de ligamentos metacarpianos y metatarsianos, Reparación de la parte media y anterior del pie; Reconstrucción de Hallux valgus; Reparación del tendón de Aquiles). Excelente resistencia, garantizando una correcta reparación. Sutura biocompatible y resistente.	UN		
3	42322203	ANCLAJE DE SOLO SUTURA DE 1.3 MM A 2.8 MM PARA LESIONES TENDINOSAS	Anclaje de solo sutura. Con capacidad de expansión y excelente adaptación. Tamaño de 1,3 mm a 2.8 mm, que permita buen contacto tejido - hueso. para reparación de lesiones de Bankart, lesiones SLAP, reparación acromio-clavicular. con posibilidad de implantación de más de un anclaje en la misma perforación.	UN		
4	42321800	CÁNULAS ARTROSCOPICAS DIAMETRO 6.5 MM A 7.5 MM	Cánulas para artroscopia de hombro. Permiten la visualización artroscópica directa de los instrumentos y el paso de las suturas a través de ellas. El atado de nudos artroscópicos se simplifica dado que se pueden observar y corregir las suturas torcidas y enredadas. Material plástico flexible se adapta fácilmente al tejido y a los instrumentos, sellos que evitan la perdida de fluidos, mangos ergonómicos que facilitan su inserción.	UN		
5	42321800	CUCHILLAS DE CONDRÓTOMO COMPATIBLES CON EQUIPO OFRECIDO COMO SOPORTE POR LA ENTIDAD	Cuchillas de 3.5, a 5.5 mm. Con dientes y sin dientes para cirugía artroscópica compatibles con condrótomo Disponible como soporte en la entidad. Producto está indicado en la resección, corte y succión de detritos, sinovial o cuerpos libres presentes en la articulación.	UN		
6	42321800	ELECTRODO MONOPOLAR	Electrodo fabricado en policarbonato – cerámica, para transmisión de radiofrecuencia. Angulación de 30-90 grados. Este producto está indicado en cirugías artroscópicas para la coagulación, vaporización y corte de tejido , conectándose a un electrocauterio, lápiz electro quirúrgico, y placa dispersiva.	UN		
7	42321800	FRESAS PARA CONDRÓTOMO COMPATIBLES CON EQUIPO	Fresas ovaladas de 4 mm a 5.5 mm. Diseñadas para una resección agresiva y eficaz de tejido.	UN		

		OFRECIDO COMO SOPORTE POR LA ENTIDAD				
8	42322203	SISTEMA FIJACION FEMORAL EXTRACORTICAL PARA ISQUIOTIBIALES	Botón fabricado en aleación de titanio, enhebrado en suturas de polietileno alto peso molecular, y de poliester trenzado. Este producto está indicado en cirugías artroscópicas y/o abiertas de reconstrucción ligamentaria, para fijación femoral extracortical. Uso para injerto de tejidos blandos isquiotibiales.	UN		
9	42322203	SUTURA MENISCAL TODO ADENTRO	Sutura meniscal todo adentro curva de 2 a 4 implantes. Fabricada en copolímeros, PEEK, Policarbonatos, polietilenos, de alta resistencia y biocompatibilidad. Este producto está indicado en cirugías artroscópicas de rodilla -sutura meniscal medial y/o lateral.	UN		
10	42322203	SUTURA NO ABSORBIBLE ULTRARRESISTENTE	Polietileno trenzado no absorbible alto peso molecular con aguja de medio circulo punta ahusada de alta resistencia. Este producto está indicado en cirugías artroscópicas y/o mini open, en reparación tendinosa. Se aplica en cirugía artroscópica de rodilla, hombro, tobillo	UN		
11	42322201	TORNILLO DE ANCLAJE EN TITANIO O PEEK	Tornillo de anclaje roscado no absorbible totalmente fabricado en titanio o en PEEK, brindando fuerza, dureza y resistencia, siendo radiolúcido y revisable. Totalmente roscado. Sutura altamente resistente y biocompatible. Para reparación de lesiones en manguito rotador, reinserciones tendinosas en múltiples ubicaciones anatómicas, tenodesis del bíceps, remplissage de capsula articular, reparaciones ligamentarias en rodilla y tobillo. diámetro 2.5 a 5.5 mm.	UN		
12	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo de interferencia fabricado en aleación de titanio. Este producto está indicado en cirugías artroscópicas y/o abierta de reconstrucción ligamentaria. Se aplica en cirugía artroscópica de rodilla, tobillo.	UN		
13	42322201	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE	Tornillo de interferencia fabricado en ácido poliláctico /poli-glicólico. Este producto está indicado en cirugías artroscópicas y/o abierta de reconstrucción ligamentaria. Se aplica en cirugía artroscópica de rodilla, tobillo.	UN		

PARÁGRAFO: téngase en cuenta que los dispositivos médicos ortopédicos son implantados a cada paciente de manera intraoperatoria, en este plan se incluyen aquellos implantes históricamente más solicitados por los pacientes del servicio quirúrgico del dispensario médico de Medellín, y se toman como referente para la presente contratación. no obstante, si por necesidad del servicio, y amparando los derechos a la vida y a la salud como fundamentales por la constitución nacional , si no se encuentra relacionado algún implante que pueda ser requerido por el dispensario médico de Medellín, de acuerdo a la situación clínica de cada paciente, el contratista seleccionado para dar cumplimiento a las necesidades del objeto del contrato, lo podrá suministrar teniendo en cuenta portafolio de servicios presentado por el contratista al dispensario médico de Medellín.

NOTA: EL CONTRATISTA PODRA SUMINISTRAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE POR NECESIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN (En Medellín), SEAN REQUERIDOS POR LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTEN DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU VALOR DEBERA ESTAR AJUSTADO A LOS PRECIOS DEL MERCADO.

GRUPO II: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRAUMA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
02-01-01-004-08-01			APARATOS ORTOPEDICOS Y ORTESICOS; TABLILLAS Y OTROS APARATOS Y ARTICULOS PARA FRACTURAS; PARTES ARTIFICIALES PARA EL CUERPO; AYUDAS AUDITIVAS (AUDIFONOS) Y OTROS APARATOS QUE SE IMPLANTAN EN EL CUERPO PARA COMPENSAR UNA DISCAPACIDAD			
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
GRUPO II: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRAUMA						
1	42321505	PLACA EN TITANIO	Placa de compresión en titanio, para minifragmentos	UN		

		1.5 MM 6 ORIFICIOS DE 30 A 35 CM				
2	42321505	PLACA EN TITANIO 2.0 MM 6 ORIFICIOS DE 36 A 45 MM	Placa de compresión en titanio, para minifragmentos	UN		
3	42321505	PLACA EN TITANIO PARA RADIO DISTAL 7 SEGMENTOS	Placas en bajo perfil (2 mm) con ajuste anatómico (derechas e izquierdas).Anodizado tipo 3 fijación estable en ángulo variable hasta ±15° fuera del eje nominal en cualquier dirección. Fabricadas en titanio, para Fijación de fracturas intraarticulares y extraarticulares, las osteotomías de la porción distal del radio, y fracturas distales del cubito.	UN		
4	42321505	PLACA EN TITANIO PARA TIBIA PROXIMAL 8 ORIFICIOS	Placas anatómicas de bloqueo, laterales y mediales con ángulo variable. Anodizado tipo 3, Fijación estable en ángulo variable hasta ±15° fuera del eje nominal en cualquier dirección. Fabricadas en titanio. Indicadas en Fracturas de la tibia proximal en adultos y adolescentes con placas de crecimiento ya cerradas, fracturas asociadas metafisiarias o diafisiarias.	UN		
5	42321512	TORNILLO BLOQUEO 2.5 A 2.8 MM	Tornillo de bloqueo 2.5 a 2.8 mm, longitud 10 mm	UN		
6	42321512	TORNILLO CANULADO 4.0 MM x 18 MM	Tornillo Canulado 4.0 mm. Diámetro de canulación de 1.6 a 1.8 mm para pines de 1.5 y atornillador canulado de 4.5 mm.	UN		
7	42321512	TORNILLO CORTICAL EN TITANIO 1.5 MM 10 MM	Tornillo Cortical en titanio1.5 mm x 10 mm para minifragmentos	UN		
8	42321512	TORNILLO CORTICAL EN TITANIO 2.0 MM 10 MM	Tornillo Cortical en titanio 2.0 mm x 10 mm para minifragmentos	UN		
9	42321500	TORNILLO MINIHERBERT EN TITANIO 20 MM	Tornillo tipo Miniherbert para usar con pines de 1.0 mm a 1.3 mm. En Titanio.	UN		

PARÁGRAFO: téngase en cuenta que los dispositivos médicos ortopédicos son implantados a cada paciente de manera intraoperatoria, en este plan se incluyen aquellos implantes históricamente más solicitados por los pacientes del servicio quirúrgico del dispensario médico de Medellín, y se toman como referente para la presente contratación. no obstante, si por necesidad del servicio, y amparando los derechos a la vida y a la salud como fundamentales por la constitución nacional , si no se encuentra relacionado algún implante que pueda ser requerido por el dispensario médico de Medellín, de acuerdo a la situación clínica de cada paciente, el contratista seleccionado para dar cumplimiento a las necesidades del objeto del contrato, lo podrá suministrar teniendo en cuenta portafolio de servicios presentado por el contratista al dispensario médico de Medellín.

NOTA: EL CONTRATISTA PODRA SUMINISTRAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE POR NECESIDAD DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN (En Medellín), SEAN REQUERIDOS POR LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTEN DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU VALOR DEBERA ESTAR AJUSTADO A LOS PRECIOS DEL MERCADO.

2.4.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El oferente deberá suministrar los dispositivos médicos de acuerdo a la necesidad			

	de cada paciente y técnica quirúrgica, para lo cual actuarán como soportes para las facturas: Formula generada al paciente por el Ortopedista autorizado por el Dispensario Médico de Medellín, copias de documento de identidad y carnet de servicios de Salud, o los documentos que de manera legal los reemplacen, contrato y pago de parafiscales, en tres copias de cada uno.			
2	Recomendar, según las características anatómicas del paciente y la patología, la alternativa, implante y técnica que mejor se adapte al caso.			
3	Suministrar con anterioridad los apoyos tecnológicos, equipos, y demás elementos necesarios para el implante de los dispositivos, para su adecuado procesamiento y/o esterilización.			
4	Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos ofertados e implantados			
5	El oferente deberá disponer de medios de comunicación (mail, línea telefónica fija y celular) y un centro de operaciones que permita la fácil ubicación y comunicación en caso de contingencia. Así mismo un representante encargado del contrato que deberá dar respuesta oportuna a los requerimientos del servicio.			
6	El proveedor debe garantizar que cuenta con Profesionales en Instrumentación Quirúrgica, con la capacitación y experiencia para dar respuesta y apoyo efectivo en cirugía y en el manejo del material de osteosíntesis			
7	El proveedor debe capacitar, asesorar, y entrenar de ser necesario, al personal de Especialistas e Instrumentadores Quirúrgicos del Dispensario Médico de Medellín, en el uso, manejo y técnicas para el uso de los implantes ofertados			
8	Para las cirugías programadas, se deberá entregar material e implantes en la Central de Esterilización del Dispensario Médico de Medellín, en el horario de 7:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas con 24 horas de anticipación, en los casos de urgencia, en un tiempo no mayor a 4 horas, previa solicitud vía mail o telefónica, de lunes a domingo, las 24 horas del día.			
9	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.			
10	En todo caso, el soporte técnico deberá revisar el stock de material, equipos y garantizar que estén completos y en buen estado antes de cada cirugía. Si se determina intraoperatoriamente, que no se requieren implantes, no habrá cobro por ningún concepto de soporte, o de utilización de equipos de apoyo.			
11	Se deberá anexar el portafolio de servicios completo, discriminando nombre del dispositivo, referencia, valor en pesos IVA si aplica, en medio magnético y físico			
12	El oferente deberá anexar a la oferta documento donde exprese de manera clara, si podrá o no, dejar equipos en calidad de préstamo al DMMED (consola y cable de fuente de luz, lente 30° para artroscopias con puente de trabajo, pieza de mano y consola de Shaver, bomba para irrigación, consola y cabezal de cámara, etc) siendo así, una vez adjudicado el contrato, y puesto en ejecución, el contratista deberá cumplir con mencionado acuerdo de préstamo, siendo devueltos los equipos al término del contrato, teniendo en cuenta sus adicciones, si aplican.			
13	Registro del INVIMA de cada elemento ofertado con fecha de vigencia no inferior a un año del producto.			
14	Certificación de vida útil de los elementos con fecha de vencimiento no inferior a dos años.			
15	Ficha Técnica de Cada Elemento Ofertado			

REGISTRO INVIMA: Si es fabricante, deberá adjuntar copia de certificados de Buenas prácticas de Manufactura, o certificado de Calidad Expedido por el INVIMA, o copia del acta de la última visita de la dirección Local de salud de la respectiva jurisdicción, que debe estar vigente. Si es distribuidor, o importador, certificado garantizando el cumplimiento del Decreto 4725 de 2005 y resolución 1478 de 2006, expedidos por INVIMA y demás entes reguladores.

Para facilitar la consulta, se deberá resumir la información de los productos en tabla con la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCAS OFERTADAS	REGISTRO INVIMA

2.4.3 GARANTIA TECNICA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

a) Certificación de Garantía Técnica.
b) Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de Selección el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA.

La Garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos**:**

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de vigencia del contrato y doce meses mas, a partir de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas a los requerimientos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En el evento de requerir cambios por garantía técnica, el contratista tendrá un plazo de máximo de cinco (5) días calendario a partir del requerimiento del supervisor del contrato para realizar el cambio de estos y entregarlos al MDN – DIGSA – DISAN- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de ejecución indicado en el presente proceso**.**

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

2.4.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"SUMINISTRO DE MATERIAL OSTEOSINTESIS (ARTROSCOPIA Y TRAUMA), PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA VIGENCIA 2020".**Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante de los bienes a adquirir.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

CAPITULO III

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Médico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

3. MATRIZ DE RIESGOS

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº		**1**	**2**	**4**	**5**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO AMBIENTAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y/O RIESGOS BIOLOGICOS	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PROCESO DESIERTO	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INVITAR A COTIZANTES AL PROCESO	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA O SATISFACION O EL ACTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACIOND EL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

No	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	General	Externo	precontractual	Económico	Por la fluctuación de los precios de los insumos	Incremento en el mercado del precio de los bienes objeto del proceso contractual	3	2	5	Medio	Contratista	3	2	5	Menor	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta	Hasta la suscripción del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este en el sector.	Diario
2	General	Externo	Contractual	Naturaleza	Teniendo en cuenta la variación del clima por los fenómenos actuales, que puedan afectar vías de acceso	Que no sea posible la entrega de los bienes	2	3	5	Menor	Contratista	2	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá tener comunicación con la unidad beneficiada en aras de encontrar soluciones alternas para el transporte y prestación del servicio	Semanal

3	General	Externo	Contractual	Operacional	Posible disponibilidad o permanencia de los bienes	Incumplimiento en el desarrollo de la entrega de los bienes conformidad con las necesidades	1	4	5	Menor	Contratista	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Desde la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá verificar la disponibilidad para la prestación del servicio	Semanal
4	Especifico	Externo	contractual	Financiero	Posible riesgo de liquidez por conseguir los productos para le ejecución del contrato; teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual y la constancia que se debe tener para su ejecución	Que el contratista no cuente financieramente con los recursos para continuar con la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	si	Contratista	Deste la Etapa precontractual	Terminación del Contrato	El contratista debe estudiar seriamente sus índices financieros.	Mensual
5	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**PLANEACIÓN**	**OPERACIONALES**	no ponderar adecuadamente dentro de la invitación las garantías que aseguren el cumplimiento y la calidad del servicio prestado	que no se suscriban las pólizas de garantía	3	4	6	ALTO	Comité Estructurador	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico estructurador	Desde la Etapa precontractual	con la publicación de la invitación	Verificando en la ponencia de aprobación de estudios previos e invitación publica por parte de la administración	semanal
6	**GENERAL**	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**OPERACIONAL**	Riesgo derivado de que no se firme el contrato, debido a la abstención de suscripción por parte del contratista	Que no se pueda ejecutar el objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	1	1	2	Bajo	Sí	Ordenador del gasto	Incumplimiento del contratista	Haciendo efectivas las pólizas	Terminación del debido proceso	mensual

CAPITULO IV

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual

adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Evaluación de la propuesta de menor valor.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

4.1. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, esto es, que este Dispensario Médico de Medellín puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, de igual forma, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Por lo anterior y haciendo uso de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente[1], este Dispensario Médico de Medellín establece como plazo máximo para recibir los documentos subsanables la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, termino en el cual el oferente debe de haber subsanado los requerimientos efectuados por parte de los comités evaluadores so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

[1] CircularExternaÚnicadeColombiaCompraEficiente,pagina35:"*porotraparte,enlosprocesosdemínima cuantíalaEntidad debeestablecerunplazopararecibirlosdocumentossubsanables,sopenadeverificarla oferta con el siguiente proponente que ofrezca el menor precio*"

- *Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082, el cual reza:*

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ***entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente****"* Negrilla y Subraye fuera del texto original.

5. FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta individual para cada grupo. La entidad adjudicará el presente proceso de forma parcial de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato para cada grupo cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

4. El oferente deberá presentar anexo en su oferta las fichas técnicas y certificado de garantía por la totalidad de implantes presentados respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material. Se deberán soportar en conceptos favorables en biomecánica, composición de materiales, pureza, resistencia y calidad de superficie.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"SUMINISTRO DE MATERIAL OSTEOSINTESIS (ARTROSCOPIA Y TRAUMA), PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA VIGENCIA 2020".**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de

	noviembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA), DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Ubicado en el carrera 77C No 51-136, mediante entrada al almacén.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para el presente proceso será el mismo presupuesto asignado, por tratarse de un proceso de tracto sucesivo hasta agotar presupuesto. Hasta por el valor para el **GRUPO I.** es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 40.000.000.00) IVA INCLUIDO y para el **GRUPO II.** es de VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000.00) IVA INCLUIDO.
PRESUPUESTO ASIGNADO	**GRUPO I: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA CIRUGÍA ARTROSCÓPICA** Para este proceso el presupuesto asignado es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 40.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 55520 del 03 de MARZO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-01 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. **GRUPO II: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRAUMA** Para este proceso el presupuesto asignado es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 56820 del 30 de MARZO de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-01 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	EN PAGOS PARCIALES (INCLUIDO IVA), Al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, articulo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación.

	PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el

	desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL	**1.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que

CONTRATANTE	se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. **6.** Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

CAPITULO V

8 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

8.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN a:

a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
b) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
c) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral de acuerdo a la normatividad.
d) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
e) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN.
f) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes entregados y/o servicios prestados.
g) Poner en conocimiento del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
h) Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición de la aceptación de la oferta, dentro del plazo establecido por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN.
i) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
j) Responder sin ningún perjuicio la respectiva garantía cuando haya daño a terceros.
k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras presentadas en la propuesta.

l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución
n) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
p) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
q) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
r) cumplir con las obligaciones establecidas en el futuro contrato

s) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.

t) Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario

u) Cumplir con las especificaciones técnicas ponderables que acredito en la propuesta. (Cuando aplique)

v) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN.

w) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de Suministro.

x) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

y) Cancelar todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas.

z) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

aa) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

bb) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

cc) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

dd) Cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales, en donde el contratista adquiere unos compromisos en cuanto a los servicios a entregar.

ee) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

ff) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución de la aceptación de la oferta, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.

gg) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

hh) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.

ii) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN a lo siguiente: a) Cumplir el objeto de la aceptación de la oferta de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en la aceptación de la oferta con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas a la firma contratista auditora d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación. e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

8.2 POR PARTE MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN debe:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.

2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. Ejercer las acciones legales a que haya lugar en el evento de cualquier tipo de incumpliendo.
6. Las demás que consagre la Ley.

9. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

10. Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo de 2014, radicación 73001233100020030024301, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las clausulas excepcionales, en forma textual indica:

Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado[2]ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales: ***i)*** *aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal;* ***ii) los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro****;* ***iii)*** *aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el* ***i)*** *anterior, así como los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y* ***iv)*** *Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional" Negrilla y subraye fuera del texto original.*

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

Este Dispensario Médico de Medellín, indica que hará uso de las clausulas excepcionales *(interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993)* bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las clausulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se indica que en el contrato se incluirá una cláusula de Indemnidad, en el cual pacte la obligación del contratista de mantener libre al Ejército Nacional y a este Dispensario Médico de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

CAPITULO VI
SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto constitucional del Debido Proceso, el MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar al contratista así:

12. SANCIONES:

- **MULTAS:**

El Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d. Este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, previo agotamiento del debido proceso, el MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el futuro CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

La anterior pena se impone, por la importancia del evento para el cual se pretende contratar el servicio integral, el cual tiene que salir de forma perfecta, puesto que en dicho evento estarán además de militares superiores, oficiales en formación, por tal motivo cualquier falla afectaría de manera directa y grave la imagen de la institución.

Naturaleza de la pena:

La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

14. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al

CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

En llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. (El escrito también deberá ser cargado a la plataforma del Secop II)

Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora.

Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. ANA ILSY MONTOYA CASAS
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. HERRERA TIBASOSA DIANA MILENA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. MARTINEZ PEREZ JOSE DAVID
Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Medellín

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

ESTE PROCESO CONTRACTUAL ES ELECTRONICO Y TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA DEBERAN SER ENVIADOS MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA EN SECOP II	06 DE JULIO DE 2020
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	06 DE JULIO DE 2020
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES	07 DE JULIO DE 2020 HORA: 14:00 HORAS
PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS	08 DE JULIO DE 2020 HORA: 17:00 HORAS
CIERRE - PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	09 DE JULIO DE 2020 HORA: **17:00 HORAS**
APERTURA DE SOBRES	09 DE JULIO DE 2020 HORA: **17:01 HORAS**
INFORME PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 DE JULIO DE 2020 HORA: **17:05 HORAS**
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10 DE JULIO DE 2020 HORA: **17:00 HORAS**
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	DESDE EL 10 DE JULIO HASTA EL 13 DE JULIO DE 2020 HORA: **17:01 HORAS**
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 15 DE JULIO DE 2020 HORA: **18:00 HORAS**
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	EL 16 DE JULIO DE 2020 HORA: **15:00 HORAS**
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	EL 16 DE JULIO DE 2020 HORA: **17:00 HORAS**